

**Expediente: EXP\_2016007054**

**ASUNTO: DECRETO DEL ILMO CONCEJAL DAMASO ARTEAGA SUAREZ POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LICENCIAS DE TAXIS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL AÑO 2017**

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Siendo preciso regular el procedimiento por el cual se lleve a cabo el rescate de licencias de autotaxi previsto para este año; **con fecha de 29 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad aprueba la convocatoria y normas que han de regir el procedimiento de rescate** de licencias, dando un plazo de 20 días hábiles para presentar las solicitudes desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- **Con fecha de 16 de junio de 2017, se publica el citado acuerdo** en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a contar el plazo para presentar las solicitudes; culminando el mismo el próximo 14 de julio de 2017.

Asimismo se publica en la web municipal y comunica a las entidades representativas del sector del taxi para garantizar su mayor difusión.

III.- Realizado un recuento de las solicitudes presentadas hasta el día 12 de julio, se han presentado un total de 51 escritos de titulares de licencias que desean acogerse al procedimiento de rescate.


IV.- Con el objetivo de cumplir con el ratio de 732 licencias previsto en la vigente Ordenanza Municipal, y pretendiendo cubrir las 71 licencias estimadas a rescatar en este ejercicio, para lo que se cuenta con la colaboración económica del Cabildo Insular de Tenerife, a través de Convenio formalizado el día 19 de mayo de 2017, se emite lo siguiente con los fundamentos expuestos a continuación:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- **La procedencia del Rescate de licencias de taxis está previsto en el artículo 30 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del servicio de Taxi.** De acuerdo con el citado precepto, la administración podrá rescatar las licencias municipales cuando no pudiera alcanzarse el nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio de taxi como consecuencia del exceso de títulos habilitantes, de la disminución permanente de la demanda, de la falta de modernización técnica de la flota de vehículos o de cualquier otra causa de interés público debidamente acreditada en el expediente.

II.- Por tratarse de un procedimiento administrativo, serán de aplicación las normas previstas para el procedimiento administrativo común previstas en la **Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC)**, en este sentido, en aras a garantizar los derechos del ciudadano en el procedimiento, así

Avda. 3 de mayo, 40 2ª Planta  
38005 - Santa Cruz de Tenerife  
[www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pablo Lopez Armas	Firmado	13/07/2017 11:37:57	
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	13/07/2017 11:15:16	
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	13/07/2017 09:33:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==</a>			



como los principios predeterminados por la ley, el **artículo 32 de la LPAC**, se refiere a la ampliación de plazos, disponiendo lo siguiente:

1. *La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

(...)

3. *Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de garantizar que puedan acceder al procedimiento el mayor número de titulares de licencias posibles, así como alcanzar las 71 licencias estimadas a rescatar y previstas en el presupuesto del ejercicio 2017, procede ampliar el plazo para presentar solicitudes hasta el próximo día 21 de julio de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, **DISPONGO**:

**PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA Y NORMAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE HASTA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017.**

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Decreto en la web municipal, así como comunicar a las entidades representativas del sector, para garantizar la mayor difusión posible.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la siguiente Junta de Gobierno que se celebre.

**Dámaso Arteaga Suárez**

**Concejal Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos**

**DOY FE**

**EL JEFE DE SERVICIO PABLO LOPEZ ARMAS**

*(Delegación de fe pública establecida por Decreto de la Alcaldía de 17/06/2015)*

**(Documento firmado electrónicamente)**

Página 2

Código Seguro De Verificación:	KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Lopez Armas	Firmado	13/07/2017 11:37:57
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	13/07/2017 11:15:16
	Patricia Luis Ravelo	Firmado	13/07/2017 09:33:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/KJk4G48QE9WswLBdygp3FA==</a>		

